CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº27/2021. ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL PARA LA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE NUEVA ESPERANZA. AD REFERENDUM

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 1483/2020, de fecha 16 de Diciembre de 2020, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma de la **Arq. DAISY PATRICIA ZELAYA BARRIENTOS,** con **RUC Nº 4.343.373-1,** con domicilio en la calle Emiliano R. Fernández c/ Av. Bernardino Caballero de la ciudad de Salto del Guaira, representado por la**Arq. Daisy Patricia Zelaya Barrientos,**con Cedula de Identidad Nº 4.343.373, de nacionalidad Paraguaya, en su carácter de Propietaria, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL PARA LA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE NUEVA ESPERANZA. AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: **ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL PARA LA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE NUEVA ESPERANZA. AD REFERENDUM**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Daisy P. Zelaya B.
Arquitecta
Reg. Prof. Nº. 3.004

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°401.576

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 19/2021, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINEYU. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°140/2021.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	PARQUE INFANTIL COMPLETO: Equipamiento de parque infantil incluye pintura sintética	DZ	Nacional	Unidad	1	24.000.000	24.000.000
2	PARQUE INFANTIL COMPLETO: Provisión y colocación de balancín	DZ	Nacional	Unidad	3	2.000.000	6.000.000
Precio Total							30.000.000

Son Guaraníes: 30.000.000 ***(Guaraníes: Treinta millones).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Daisy P. Zelaya B.
Arquitecta
Reg. Prof. Nº. 3.004

Ing. Gustavo H. Báez M.
Presidente
Consejo de Administración

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, local del Juzgado de Paz de Nueva Esperanza

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: ARQ. MARIANGEL LOMBARDO GODOY

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Daisy P. Zelaya B.
Arquitecta
Reg. Prof. N°. 3.004

Abg. Gustavo H. Báez M.
Presidente
Consejo de Administración

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los .....08.....días del mes de Noviembre del año dos mil veinte y uno.

Daisy P. Zelaya B.
Arquitecta
Reg. Prof. N°. 3.004

.....
Arq. Daisy Zelaya Barrientos
Proveedor

.....
Abg. Gustavo Hernan Britez M.
CONTRATANTE
Pdte del Consejo de Administración